11 NOV 2026

RESOLUCIÓN 5886

Por la cual se acepta la renuncia voluntaria presentada al cargo de Docente de Aula en la planta de cargos del Departamento de Nariño, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Los artículos 68 y 69 del Decreto Ley 2277 de 1979 establecen que la renuncia es un acto voluntario mediante el cual el docente manifiesta por escrito su decisión de separarse del cargo, y que solo produce efectos jurídicos una vez es aceptada por la autoridad nominadora mediante acto administrativo.

El artículo 27 del Decreto Ley 1278 de 2002 dispone que la renuncia debe ser voluntaria, escrita y aceptada por la autoridad nominadora, siendo esta aceptación un requisito indispensable para su validez jurídica.

El artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de la Función Pública, modificado por el artículo 2 del Decreto 770 de 2021, establece que la aceptación de la renuncia debe señalar de manera expresa la fecha a partir de la cual el servidor público se retira del servicio, y que, una vez expedido el respectivo acto administrativo, dicha aceptación adquiere carácter irrevocable.

Mediante radicado NAR2026ER039968 de fecha 06/11/2026, el señor PÉREZ CHAVEZ ALVARO GUSTAVO, identificado con cédula de ciudadanía número 5309501, quien se desempeña como Docente de Aula en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII, SEDE 1, del municipio de PUERRES, vinculado en propiedad, en el área EDUCACIÓN ARTÍSTICA - ARTES PLASTICAS, presentó renuncia voluntaria a su cargo.

Analizada la solicitud y teniendo en cuenta la precitada normatividad, no existen motivos de conveniencia pública para no aceptarla; en consecuencia, este despacho la encuentra procedente y acepta la renuncia voluntaria presentada, con efectos a partir del 30 de noviembre de 2026.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aceptar la renuncia voluntaria presentada por el señor PÉREZ CHAVEZ ALVARO GUSTAVO, identificado con cédula de ciudadanía número 5309501, quien se desempeña como Docente de Aula en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII, SEDE 1, del municipio de PUERRES, vinculado en propiedad, en el área EDUCACIÓN ARTÍSTICA - ARTES PLASTICAS.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar el retiro definitivo del servicio del señor PÉREZ CHAVEZ ALVARO GUSTAVO, identificado con cédula de ciudadanía número 5309501, quien se desempeña como Docente de Aula en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII, SEDE 1, del municipio de PUERRES, vinculado en propiedad, en el área EDUCACIÓN ARTÍSTICA - ARTES PLASTICAS, a partir del día 30 de noviembre de 2026.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar el contenido de la presente Resolución al correo electrónico itajosemaria@hotmail.com y al número de celular 7422169, registrados en el Sistema de Información Humano y/o en la solicitud presentada; así mismo, comunicarla al correo institucional ie.juan23.puerres@sednarino.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO. En cumplimiento de las directrices de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas por el FOMAG, los docentes y directivos docentes que se retiren del servicio deben realizar el Examen Médico de Egreso. Para tal efecto, las indicaciones correspondientes se encuentran disponibles en la página institucional de la SED Nariño.

ARTÍCULO QUINTO. Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Recursos Humanos, Nómina y Hojas de Vida de la SED.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 11 NOV 2026

ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero		
Revisó: Luz Marina Rodríguez Arcos P.U. G.4. Recursos Humanos.		
Revisó: Aida Johana Yépez Trejos P.U. G.2. Recursos Humanos.		
Proyectó: Edwar Timaná Patiño P.U.G.2 Recursos Humanos		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		